



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0094-2022

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante tramite signado con numero 0817, de fecha 21 de febrero, suscrito por el Doctor Marco Peláez, Procurador Judicial del señor Juan Maria Loja Pizarro, Mandatario de María Mercedes Coyago Loja en la que solicita se realice el tramite de Titulacion del Predio PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS - BARRIO YAMBAS, CON UNA SUPERFICIE DE 56.54 M<sup>2</sup>, CON CLAVE CATASTRAL 1401500702007034.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0090-M, Macas, 01 de abril de 2022 suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el cual remite para aprobación del seno del Concejo el siguiente tramite.- **3.-**Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0502-M de fecha 28 de marzo de



2022, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, TRÁMITE DE TITULACIÓN. De la señora: **MARÍA MERCEDES COYAGO LOJA**, predio ubicado en la Parroquia Macas - Barrio Yambas, con una superficie de 56.54m<sup>2</sup>, CLAVE CATASTRAL 1401500702007034.

Que, mediante **INFORME 005– 2022 GMCM-CPP de FECHA: 31 de marzo de 2022, suscrito por el** Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el punto:2.- 3.-Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0502-M de fecha 28 de marzo de 2022, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, TRÁMITE DE TITULACIÓN. De la señora: **MARIA MERCEDES COYAGO LOJA**, predio ubicado en la Parroquia Macas - Barrio Yambas, con una superficie de 56.54m<sup>2</sup>, CLAVE CATASTRAL 1401500702007034.-**CONCLUSIÓN:** Se dan por conocido, analizado los diferentes puntos y la Comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo Municipal, proceda con el trámite respectivo.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0502-M, Macas, 28 de marzo de 2022, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz, DIRECTOR DE GESTION DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO en el que manifiesta: En cumplimiento a la Ordenanza de TITULACIONES en la legalización de los bienes inmuebles que carecen de Título inscrito y que están en posesión de personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; Señor Presidente pongo a su conocimiento el proceso de Titulación, que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de acuerdo al informe técnico, que adjunto en físico. Motivo por el cual sugiero sea analizada en la Comisión de Planificación y Presupuesto, el trámite administrativo de titulación de: MARIA MERCEDES COYAGO LOJA, predio ubicado en la Parroquia Macas - Barrio Yambas, con una superficie de 56.54 m<sup>2</sup>.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0408-M, Macas, 14 de marzo de 2022, suscrito por el Arq. Adrián Fernando Zavala Cárdenas, ESPECIALISTA DE CATASTRO 1 en el que manifiesta: Por medio de la presente, me permito informar que se ha revisado la documentación de la SRA. MARIA MERCEDES COYAGO LOJA, de estado civil divorciada, para el Proceso de Titulación de un bien inmueble de una superficie total de 56,54m<sup>2</sup>, dándose cumplimiento con lo establecido en LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE TITULACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES VACANTES Y MUNICIPALES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MORONA. El predio se encuentra ubicado en el Barrio o Sector "YAMBAS", en la calle Padre domingo Barruecos entre la calle Filomeno Rivadeneira y la calle Pedro Nolasco Jaramillo, en la zona urbana de la Parroquia Macas; fuera de la adjudicación dada por el EX-IERAC. Por lo expuesto anteriormente, solicito señor Director enviar el informe de titulación a la comisión de legalización para su aprobación.



Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **06 de abril de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de SUBDIVISIÓN, TITULACIÓN y PARCELACIÓN AGRÍCOLA**, contenido en el **Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0090-M, de fecha 01 de abril de 2022**, suscrito por el Lic. Andrés Noguera Flores, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto..”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

### RESUELVE

**POR UNANIMIDAD APROBAR LA TITULACIÓN, ADJUDICACIÓN DE BIEN VACANTE DE MARIA MERCEDES COYAGO LOJA, REPRESENTADO POR EL DOCTOR MARCO PELAÉZ, PROCURADOR JUDICIAL DE JUAN MARIA LOJA PIZARRO, MANDATARIO DE MARIA MERCEDES COYAGO LOJA. PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS - BARRIO YAMBAS, CON UNA SUPERFICIE DE 56.54 M<sup>2</sup>, CON CLAVE CATASTRAL 1401500702007034.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Macas, 06 de abril de 2022.**

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS**

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**